

**REF. EXP. N° 9254/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**= COMUNICACIÓN N° 3/26 =**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Producción y Políticas Educativas y de la Secretaria de Desarrollo y Participación Comunitaria, otorgue una ASIGNACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-), suma idéntica a la que otorga el Gobierno Nacional, en concepto de BONO de AYUDA ESCOLAR, al personal municipal por cada hijo/a que posea y se encuentre en edad escolar obligatoria, a pagar junto con los haberes que se liquiden del mes de marzo.

Artículo 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaria de Producción y Políticas Educativas y de la Secretaria de Desarrollo y Participación Comunitaria realice un relevamiento de niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad que requieran asistencia escolar durante todo el ciclo lectivo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar